



NACIONAL



**Disposición 2049/1989**

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL (Subs R. y C.)**

Registro Nacional de Empresas Elaboradoras de Productos Plaguicidas de uso Sanitario Doméstico e Industrial - Creación.

Fecha de Emisión: 30/06/1989; Publicado en: Boletín Oficial 18/07/1989

Artículo 1° - Créase el Registro Nacional de Empresas Elaboradoras de Productos Plaguicidas de uso Sanitario, Doméstico e Industrial, destinados al control de plagas y vectores perjudiciales para la salud.

Art. 2° - En un plazo de noventa (90) días las empresas elaboradoras de productos plaguicidas de uso sanitario, doméstico e industrial destinados al control de plagas y vectores que afecten la salud humana, deberán presentar el formulario que, como anexo I, se adjunta a la presente disposición.

Art. 3°- Las empresas elaboradoras de productos plaguicidas de uso sanitario, doméstico e industrial destinados al control de plagas y vectores perjudiciales para la salud humana, deberán denunciar sus productos de acuerdo al formulario del anexo II.

Art. 4° - Las empresas elaboradoras de los productos mencionados en el anexo II, sólo podrán comercializarlos a través de los comercios expresamente autorizados por la Secretaría de Salud.

Art. 5° - En un plazo no mayor de treinta (30) días se entregará a cada laboratorio una tarjeta identificatoria donde constará el nombre de la empresa, su código geográfico, el código de laboratorio y el código diferenciador.

Art. 6° - Las empresas elaboradoras de productos agroquímicos están exentas del cumplimiento de la presente disposición.

Art. 7° - Comuníquese, etc.

- Pistorio.

Nota: Esta disposición se publicó sin Anexos en el Boletín Oficial.

